



## **INFORME DE LEVANTAMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2025**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN,  
PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL  
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA (IDD)**

**Marzo 2025**



## Contenido

1. BASE NORMATIVA .....	3
1.1. Constitución de la República y Código de la Democracia .....	3
1.2. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IDD .....	4
2. ANTECEDENTES.....	5
3. OBJETIVOS .....	6
3.1. Objetivo general .....	6
3.2. Objetivos específicos .....	6
4. DESPLIEGUE INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2025 .....	6
5. PRESUPUESTO APROBADO – POA 2025 PRORROGADO PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA .....	11
6. Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado – Indicadores .....	12
7. CONCLUSIONES .....	13
8. RECOMENDACIONES:.....	13
9. ANEXOS .....	14
10. BIBLIOGRAFÍA .....	14

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos Institucionales IDD.....	5
--	---

Tabla 1: Presupuesto para el Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado por unidad .....	11
--	----

Tabla 2: Presupuesto Aprobado - POA Prorrogado 2025 -IDD .....	11
--	----



## 1. BASE NORMATIVA

### 1.1. Constitución de la República y Código de la Democracia

El numeral 13 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador determina, entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar el funcionamiento de un Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

El artículo 25, en su numeral, 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia - LOEOP, establece dentro de las funciones del Consejo Nacional Electoral la de: (...) “18. *Organizar el funcionamiento del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral y designar asu máxima autoridad*” (Sustituido por el lit. a del Art. 8 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II- 2020) (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2009).

El artículo 77, *ibidem*, (Sustituido por el Art. 29 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020) establece. -

El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral estará bajo la responsabilidad del Consejo Nacional Electoral que normará su funcionamiento. Se guiará por los principios de publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, pluralismo, celeridad y probidad.

El Instituto tendrá como finalidad el análisis político electoral, el análisis académico y el fomento de la cultura democrática de la ciudadanía. Además, promoverá mecanismos de cooperación internacional e interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

El Instituto promoverá la formación cívica y democrática de los ciudadanos y en las organizaciones políticas, transversalizando los enfoques de interculturalidad, género, intergeneracional y de movilidad humana. Fomentará la participación activa de mujeres y jóvenes en la política.

El Instituto dispondrá de asignación presupuestaria propia, que se encontrará incluida en la asignación prevista en el Presupuesto General del Estado para el Consejo Nacional Electoral (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2009). **(Lo subrayado me pertenece).**

En el artículo 355 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia - LOEOP prescribe:

Las contribuciones se realizarán con cargo al Fondo Partidario Permanente, que constará en el Presupuesto General del Estado, en una partida cuyo



monto será equivalente al cero coma tres por mil de los egresos fiscales constantes del mismo. Estapartida provendrá de las multas que recaude el Consejo Nacional Electoral y suplementariamente de aportes del Presupuesto General del Estado.

El Consejo Nacional Electoral distribuirá estos recursos de la siguiente forma: (...) el quince por ciento para el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral cuyo funcionamiento estará a cargo del Consejo Nacional Electoral.

Estos fondos públicos serán utilizados exclusivamente para propiciar actividades de formación, publicaciones, capacitación e investigación, así como para su funcionamiento institucional (...). (Código de la Democracia, 2020).

## 1.2. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IDD

Mediante Resolución del Consejo Nacional Electoral Nro. PLE-CNE-6-3-7-2017, de 03 de julio de 2017, se expide la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, en donde en su artículo 2 se establece lo siguiente:

**Art. 2.- Procesos del Instituto de la Democracia.** - El Instituto de la Democracia tiene como fines principales; el estudio de la democracia; el asesoramiento técnico a la Función Electoral; la capacitación y formación en democracia del personal electoral, de los sujetos políticos y de la sociedad civil; y, la promoción de la democracia en el Ecuador. Sus finalidades serán académicas y pluralistas.

Los procesos que gestionan la producción o generación de los productos y servicios del Instituto de la Democracia se ordenan y se clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional. (...) (Consejo Nacional Electoral, 2017, pág. 2).

En su artículo 8, *ibidem*. - Estructura Descriptiva, sección 1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1 GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA, Responsables: Pleno del Consejo Nacional Electoral. b. Atribuciones y Responsabilidades se establece entre otras las siguientes:

- a) *“Aprobar la planificación institucional del Instituto de la Democracia, a partir de la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva; (...), e) Aprobar los planes, programas y proyectos;”*



## 2. ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2- 26-5-2022, de 26 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia

- IDD - 2022-2025

En el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Instituto de la Democracia - IDD, en su numeral 7.2, plantea los siguientes cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales:

1. Incrementar el acceso de la información especializada en temas de democracia y política electoral a la ciudadanía.
2. Incrementar la formación cívica democrática de funcionarios electorales, sujetos políticos y de la sociedad civil.
3. Incrementar la promoción de los servicios y productos en temas cívicos democráticos.
4. Incrementar la eficiencia y efectividad en la administración institucional.

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos Institucionales IDD



Fuente: PEI del Instituto de la Democracia 2022-2025.

Elaborado: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica -IDD.



### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

Presentar la consolidación del presupuesto prorrogado y matriz de indicadores determinados para el Plan Operativo Anual prorrogado POA 2025, misma que ha sido desarrollada de manera participativa con las unidades sustantivas y adjetivas del Instituto de la Democracia.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Informar sobre el proceso de levantamiento de los indicadores y metas planteados en el Plan Operativo Anual – POA 2025, en cumplimiento a las directrices emitidas por el ente rector.
- Detallar la consolidación de los objetivos, indicadores y metas del Plan Operativo Anual - POA 2025, con su alineación al Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2025 del Instituto de la Democracia.

### 4. DESPLIEGUE INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2025

- El levantamiento de los indicadores del Plan Operativo Anual – POA 2025 del Instituto de la Democracia, se realizó acorde a la alineación con la Planificación Estratégica Institucional -PEI-2022- 2025, detallada en el Anexo Nro. 1- Matriz de Presupuesto Prorrogado POA 2025 aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-1-2025, de 15 de enero de 2025- Alineación Estratégica. En concordancia con las atribuciones y responsabilidades estatutarias, tanto de la Dirección Ejecutiva en relación a la elaboración de la planificación institucional como de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia - IDD, a fin de presentar el Plan Operativo Anual consolidado (POA) para el año 2025, se realizaron las siguientes actividades:
  - Mediante Memorando Nro. CNE-DNPGE-2024-0040-M del 01 de octubre de 2024, por disposición de la Directora Ejecutiva, la Mgs. Mónica Bolaños Moreno, el Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia, el Mgs. Zumak Flores consultó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación del Consejo Nacional Electoral, Mgs. Lorena Cantuña textualmente: “(...) *me permito dirigir a Ud y a la vez solicitarle de la manera más comedida dentro de sus atribuciones y competencias, nos indique las directrices para la elaboración y levantamiento del Plan Operativo Anual – POA 2025 por parte de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación del CNE, de tal manera nos permita en este último trimestre del ejercicio fiscal 2024 desarrollar el POA 2025 del Instituto de la Democracia-IDD en lo que corresponde a las siguientes indicaciones respecto a :*
    - Directrices institucionales para el seguimiento, control y liquidación de certificaciones presupuestarias.
    - Directrices institucionales para las reprogramaciones presupuestarias del año 2025



- Directrices generales para la ejecución del Plan Operativo Anual – POA 2025
  - Directrices para el seguimiento de la gestión estratégica y operativa – GEPR
  - Directrices para el seguimiento del proceso LOTAIP
  - Directrices para el seguimiento del Plan Operativo Anual 2025
  - Directrices para el seguimiento del proceso de Rendición de Cuentas
  - Directrices para el seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad
  - Directrices para el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría efectuado por la Unidad de Auditoría Interna y Auditoría Externa de la Contraloría General del Estado.
- Con Memorando Nro. **CNE-CNGEP-2024-1090-M** de 03 de octubre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación del Consejo Nacional Electoral, Mgs. Lorena Cantuña respondió al requerimiento del Memorando Nro.CNE-DNPGE-2024-0040-M, textualmente lo siguiente:

“(..) *De lo especificado en el párrafo que antecede me permito señalar lo siguiente:*

- *Mediante la Resolución PLE-CNE-2-9-2-2024, de 09 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las “Elecciones Generales 2025”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las “Elecciones Generales 2025”, a partir del 09 de febrero de 2024, para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional; y, representantes al Parlamento Andino; para el periodo 2025-2029” “(..)*

- *Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-11-9-2024 de 11 de septiembre de 2024, El Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “(..) PRIMERO.- Se convoca con carácter obligatorio, a las personas mayores de dieciocho años, incluyendo a las privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, con carácter facultativo a las y los ecuatorianos entre dieciséis y dieciocho años de edad, mayores de sesenta y cinco años, que habitan en el exterior, integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo; así como, a las personas con discapacidad, analfabetas, extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y que se encuentren inscritos en el Registro Electoral, bajo las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y los reglamentos expedidos por el Consejo Nacional Electoral, para: a) Elegir Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República del Ecuador. b) Cinco (5) representantes al Parlamento Andino. c) Ciento cincuenta y uno (151) representantes a la Asamblea Nacional (...).”  
Conforme a lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas. “(..)*

*Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el año 2024 se convierte en año electoral, por lo cual para el año 2025 que es el año en el que se posesionará el o la*



*Presidente de la República, se regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, adicionalmente es competencia del ente rector de las Finanzas Publicas remitir las Directrices al levantamiento del Plan Operativo Anual del año 2025 así como las de seguimiento en todas sus características, siendo que hasta la presente fecha no existen Directrices por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, una vez se cuente con las Directrices, se remitirá para las gestiones pertinentes y correspondientes de cada unidad.*

*Así mismo, me permito informar y socializar el enlace de la página oficial del Ministerio de Economía y Finanzas en la cual se podrá verificar la publicación de cualquier actualización correspondiente a las Directrices para el año 2025. Enlace: <https://www.finanzas.gob.ec/informacion-para-instituciones-publicas-2/>*

*Consecuentemente, la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad tiene como misión “Planificar, organizar y ejecutar los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua de los elementos de la planificación institucional a través de políticas, normas, lineamientos, planes programas proyectos e instrumentos técnicos que permitan incrementar la eficiencia y calidad de los productos y servicios del Consejo Nacional Electoral”.*

*En tal virtud, de las directrices solicitadas por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral se informa lo siguiente:*

***Directrices para el seguimiento de la gestión estratégica y operativa – GEPR:*** *Se aplicará de la misma forma que se realizó en el año 2024, en cumplimiento a la metodología definida en el GEPR.*

***Directrices para el seguimiento del proceso LOTAIP:*** *Se deberá establecer el cumplimiento de acuerdo con las directrices emitidas por la Defensoría del Pueblo.*

***Directrices para el seguimiento del proceso de Rendición de Cuentas:*** *De acuerdo con lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

***Directrices para el seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad:*** *De acuerdo con lo determinado en el procedimiento General de Control de Documentos del Sistema de Gestión de la Calidad PG-CG-AD-01.*

***Directrices para el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría efectuado por la Unidad de Auditoría Interna y Auditoría Externa de la Contraloría General del Estado:*** *De acuerdo con lo definido en el Procedimiento Específico: Seguimiento al cumplimiento de los Exámenes Especiales PE-SE-AD-03”.*

- **Mediante Memorando Nro. CNE-DE-2024-0425-M** de 03 de octubre de 2024, la Mgs. Mónica Bolaños Moreno, Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia dispuso al Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia que: “ (...) en calidad de director de Planificación del IDD realice un cronograma de trabajo, en el que se involucre para las reuniones, en una primera fase al director Jurídico, la directora Administrativa Financiera, el



*personal de apoyo de la DAF que maneje los temas mencionados ut supra y la directora de Comunicación, a fin de que el mismo sea presentado ante esta autoridad para su revisión y aprobación hasta el día jueves 10 de octubre del año en curso, de manera impostergable. En una segunda fase, el cronograma deberá ser para reuniones con los directores de las áreas sustantivas para revisión y aprobación de quien suscribe. Este deberá ser presentado hasta el 15 de octubre del año en curso, para seguir avanzando con la planificación institucional del IDD”.*

- Mediante Memorando Nro. **CNE-CNGEP-2024-1163-M** de 16 de octubre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación del Consejo Nacional Electoral, la Mgs. Lorena Cantuña manifestó lo siguiente: “(...) *La Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, efectúa el seguimiento permanente a la ejecución presupuestaria del Plan Operativo Anual POA 2024. Con base en lo expuesto y considerando que nos encontramos en el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, me permito convocar a usted y su contraparte de planificación y seguimiento a la reunión presencial de manera indelegable para dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Plan Operativo Anual POA 2024, con la finalidad de no afectar la gestión institucional y evitar que el ente rector de las Finanzas Públicas proceda a retirar los recursos no ejecutados oportunamente y se generen deudas para el próximo año fiscal. Esta reunión se realizará el 18 de octubre de 2024 de acuerdo con el cronograma adjunto de manera presencial, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral-Edificio Rumipamba (Av. Rumipamba E2-128 y República), en la oficina de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación”.*
- Mediante Memorando Nro. **CNE-DNPGE-2024-0052-M** de 12 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia, el Mgs. Zumak Flores remitió a los Directores Nacionales y Zonales de Instituto de la Democracia algunas indicaciones generales respecto al taller para el levantamiento del POA 2025, misma que se realizó los días 18 y 19 de noviembre de 2024.
- Mediante Memorando Nro. **CNE-DNPGE-2024-0055-M** de 15 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia, el Mgs. Zumak Flores remitió la agenda ajustada para el levantamiento del POA 2025 a los Directores Nacionales y Zonales de Instituto de la Democracia.
- Los días 18 y 19 de noviembre de 2024 todos los funcionarios del Instituto de la Democracia - IDD, tanto de la matriz y zonales en jornada completa, realizaron el análisis institucional, la evaluación de los planes nacionales, además de estructurar, elaborar, diseñar los indicadores operativos POA 2025 con sus respectivas metas, hitos y actividades para el período enero-diciembre 2025 en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2022-2025.
- Mediante correo institucional (zimbra), la Coordinación Nacional Estratégica y



Planificación del Consejo Nacional Electoral convocó, previa socialización con la directora ejecutiva del IDD, una reunión de trabajo a realizarse el día lunes 09 de diciembre del 2024 a las 10h00 en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, con la finalidad de generar un cronograma para la revisión del Plan Operativo Anual y Planes Nacionales del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, conforme a lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- Mediante correo institucional (zimbra) de 30 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva del IDD dispuso: *“(...) solicito coordinar con los Directores de las áreas sustantivas, el envío de los últimos planes nacionales de cada una de sus Direcciones, dado que de la lectura que he realizado a los planes, no se ajustan a las observaciones efectuadas por la Dirección Ejecutiva”*.
- Mediante correo institucional (zimbra) de 31 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva del IDD requirió que se realicen las respectivas correcciones a los Planes con las incorporaciones solicitadas.
- Mediante Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0049-M de 16 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica del Consejo Nacional Electoral, la Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo notificó al Instituto de la Democracia lo siguiente: *“(...) En tal virtud, por medio de la presente me permito manifestar que los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran reflejados en el módulo "POA 2025 Prorrogado" y por ende la herramienta SIPLAN se encuentra habilitada para la respectiva ejecución de los procesos administrativos por cada Unidad Ejecutora”*.
- Mediante Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0057-M de 17 de enero de 2025 la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica del Consejo Nacional Electoral, la Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo notificó al Instituto de la Democracia lo siguiente: *“(...) Por lo expuesto, por medio de la presente la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación emite las siguientes directrices para el ejercicio fiscal 2025, las cuales son de aplicación obligatoria para las unidades ejecutoras de Planta Central, Delegaciones Provinciales Electorales y Direcciones Nacionales del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia (IDD (...))”*.
- Mediante Resolución PLE-CNE-1-18-2-2025 de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió *“ENCARGAR al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, Instituto de la Democracia”*.
- Mediante Acción de personal Nro. 002-DAF-IDD-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, se registra el movimiento del personal y encargo al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo como Director Ejecutivo (e) del Instituto Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, el mismo que rige desde la fecha en mención.



## 5. PRESUPUESTO APROBADO – POA 2025 PRORROGADO PARA EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA

Mediante Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0034-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo, Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, adjunta el Plan Operativo Anual – POA 2025, Prorrogado del Consejo Nacional Electoral, que en su parte pertinente dice: *“Conclusiones: El monto del presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 prorrogado asciende a USD. 34.627.632,74 desagregados de la siguiente forma: USD. 19.325.642,96 correspondiente a las unidades de Planta Central, USD. 14.635.863,12 a las Delegaciones Provinciales Electorales, USD. 666.126,66 en el Instituto de la Democracia”*(...).

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-1-2025, de 15 de enero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **Artículo 1.-** *“Conocer y aprobar el Presupuesto del Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado del Consejo Nacional Electoral, elaborado conforme a la normativa legal vigente y las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”*.

Tabla 1: Presupuesto para el Plan Operativo Anual - POA 2025 Prorrogado por unidad ejecutora

Unidad Ejecutora	Presupuesto	Participación
Planta Central	\$ 19.325.642,96	55,81%
Delegaciones Provinciales Electorales	\$ 14.635.863,12	42,27%
Instituto de la Democracia	\$ 666.126,66	1,92%
<b>Total</b>	<b>\$ 34.627.632,74</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos del CNE

El Presupuesto del Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado se encuentra anclado al presupuesto general del Consejo Nacional Electoral, misma que ha sido establecido en concordancia a los techos presupuestarios definidos y asignados por el ente rector del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la normativa legal vigente. Sobre la base de las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presupuesto del Plan Operativo Anual – POA 2025 prorrogado del Consejo Nacional Electoral asciende a USD. 34.627.632,74 por lo que el presupuesto asignado para el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia desagregado por Direcciones se observa a continuación, en la tabla 2:



Tabla 2: Presupuesto Aprobado - POA Prorrogado 2025 - IDD

Unidad Ejecutora	Dirección Nacional	Grupo de Gasto	Presupuesto Grupo de Gasto	Presupuesto Unidad Ejecutora	% Participación
Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - IDD	Dirección Administrativa Financiera	51 - Egresos de Personal	\$ 488.144,52	\$ 574.854,42	86,30%
		53 - Bienes y Servicios de Consumo	\$ 84.405,82		
		57 - Otros Egresos Corrientes	\$ 2.304,08		
	Dirección Nacional de Comunicación	53 - Bienes y Servicios de Consumo	\$ 8.918,99	\$ 8.918,99	1,34%
	Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia	53 - Bienes y Servicios de Consumo	\$ 29.873,64	\$ 29.873,64	4,48%
	Dirección Nacional de Capacitación y Formación en Democracia	53 - Bienes y Servicios de Consumo	\$ 30.663,60	\$ 30.663,60	4,60%
	Dirección Nacional de Promoción Democrática	53 - Bienes y Servicios de Consumo	\$ 21.816,01	\$ 21.816,01	3,28%
<b>Total, Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – IDD</b>				<b>\$ 666.126,66</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - IDD

## 6. Plan Operativo Anual – POA 2025 Prorrogado – Indicadores

De los indicadores operativos y/o de gestión, a nivel del Instituto de la Democracia se cuenta con 29 indicadores operativos para este 2025 conforme a lo señalado en la tabla Nro. 03.

Tabla 3: Indicadores POA 2025 Prorrogado - Instituto de la Democracia IDD

Unidad Ejecutora	Número de Indicadores
Dirección Nacional Administrativa Financiera	4
Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia	4



Dirección Nacional de Capacitación y Formación en Democracia	7
Dirección Nacional de Promoción Democrática	2
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica	3
Dirección Nacional de Comunicación	5
Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica	4

- Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - IDD- “Anexo Nro. 2- Matriz de Indicadores Operativos POA 2025 Prorrogado del IDD”.

## 7. CONCLUSIONES

- Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2- 26-5-2022, del 26 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Estratégico Institucional del IDD - 2022-2025, y en su numeral 7.2, se detallan los cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales, el cual se encuentra alineado al POA 2025 prorrogado del IDD, misma que se encuentra en el Anexo Nro. 1- Matriz de Presupuesto Prorrogado POA 2025 aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-1-2025, de 15 de enero de 2025- Alineación Estratégica
- La formulación y consolidación de los indicadores operativos para el POA Prorrogado 2025, se realizó de manera participativa con las áreas sustantivas, adjetivas y zonales del IDD, alineados al Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2025.
- Una vez que se ha consolidado la Planificación Operativa Anual – POA Prorrogado 2025 del Instituto de la Democracia - IDD requiere que se eleve al Pleno del Consejo Nacional Electoral para su respectiva aprobación los indicadores operativos y poner en conocimiento el presupuesto prorrogado 2025 del IDD.
- El Plan Operativo Anual- POA 2025 se vincula sobre la base del Presupuesto Prorrogado aprobada mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-1-2025, de 15 de enero de 2025, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral

## 8. RECOMENDACIONES:

Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual – POA Prorrogado 2025; misma que consiste, por un lado poner en conocimiento el presupuesto prorrogado 2025 del Instituto de la Democracia que fue aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-1-2025 de 15 de enero de 2025 y por otro lado, aprobar los indicadores operativos del Instituto de la



Democracia, misma que permitirá contar con elementos de seguimiento y evaluación en la herramienta de Gestión Electoral por Resultados – GEPR para el cumplimiento de las actividades y tareas establecidas en el Plan Operativo Anual – POA Prorrogado 2025, contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025 del Instituto de la Democracia – IDD.

## 9. ANEXOS

- Anexo Nro. 1- Matriz de Presupuesto Prorrogado POA 2025 Aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-15-1-2025-Alineación Estratégica.
- Anexo Nro. 2- Matriz de Indicadores Operativos POA 2025 Prorrogado del IDD

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2009).
- *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia – LOEOP*.
- Asamblea Nacional. (2009). *Código de la Democracia*.
- Asamblea Nacional. (2020). *Código de la Democracia*.
- Consejo Nacional Electoral. (2017). *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia*.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs.Zumak Flores	Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado y Aprobado por:	Mgs.Pablo Xavier Suárez Jaramillo	Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia (E )	